



**EXPULSA DEL TERRITORIO
NACIONAL A CIUDADANO ARGENTINO
ARMANDO RODOLFO ECHEGARAY
RIOS.**

RESOLUCION EXENTA No.4- 727/306

VALPARAISO, 08 ABR 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 15 N° 3, 17 y 84 inciso segundo del Decreto Ley 1094 de 1975, y en los artículos 26 N° 2, 30, y 167 inciso 2° del Decreto Supremo(I) N°597 de 1984; Oficio Reservado N°29 de 17 de marzo de 2009 del señor Gobernador Provincial de Valparaíso; Informe Policial N°271 de 13 de marzo de 2009 de Policía de Investigaciones de Chile, Departamento Extranjería y Policía Internacional de Valparaíso; e Informe Policial N°226 de 6 de marzo de 2009 de la Brigada Antinarcóticos, Valparaíso;

CONSIDERANDO:

1°.- Que según consta en los antecedentes mencionados precedentemente, el extranjero de nacionalidad argentina **Armando Rodolfo Echegaray Ríos**, quién ingresó al país en calidad de turista, el 28 de febrero de 2009, se encuentra en prisión preventiva en calidad de imputado en el Centro de Detención Penitenciario de Casablanca, por infracción al artículo 3° de la Ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, en causa RUC 0900214891-6, RIT N°212-2009 del Juzgado de Garantía de Casablanca.

2.- Que el artículo 17° del Decreto Ley N° 1094 Ley de Extranjería, prescribe que los extranjeros que durante su residencia incurran en los actos a que se refiere el N° 2 del artículo 15 de ese mismo texto legal, esto es, los que se dediquen a comercio o tráfico ilícito de drogas o armas, al contrabando, a la trata de blancas y, en general, los que ejecuten actos contrarios a la moral o a las buenas costumbres, podrán ser expulsados del territorio nacional.

RESUELVO:

1°.- EXPÚLSASE DEL TERRITORIO NACIONAL AL CIUDADANO ARGENTINO ARMANDO RODOLFO ECHEGARAY RIOS, cuya individualización es la siguiente:

- Nombre
- Nacionalidad
- Lugar y fecha de nacimiento

Armando Rodolfo Echegaray Ríos
Argentina
Mendoza, el 23.DIC.1975

- Pasaporte
- Escolaridad
- Profesión u oficio
- Estado Civil
- Domicilio

- Ciudad

DNI N°25.091.796
Estudios Básicos
Sin oficio
Casado
30 de octubre, Departamento Las Heras, Calle Monteagudo N°2116
Mendoza

2°.- CUMPLASE la presente resolución por la Policía de Investigaciones de Chile, una vez que el sancionado haya cumplido la pena que pueda imponérsele por el delito por el que ha sido denunciado ante la justicia ordinaria.

3°.- COMUNÍQUESE al Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



IVAN DE LA MAZA MAILLET
INTENDENTE

IDI/MM/HVP/JGFG/PUR/pur

Distribución:

- 1.- Intendencia Regional
- 2.- Gobernación Provincial de Valparaíso
- 3.- Policía de Investigaciones de Chile, Valparaíso
- 4.- Departamento de Extranjería y Migración
- 5.- Dirección de Adm. Consular y de Inmigración M. RR.EE.
- 6.- Depto. Jurídico (2)